

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



30.12.22

B/. 8.00

POSTALIA 12501



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Chitré, 13 de enero de 2023

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo la dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **ZHEN HUA ZHU o CHEN WAH CHU, (la misma persona)**, varón, de nacionalidad China, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número E-ocho-seis cuatro tres cinco cero (E-8-64350), con domicilio en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, en mi capacidad de Administradora y Representante Legal del proyecto **LOCALES CORMECIALES**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **ZHEN HUA ZHU o CHEN WAH CHU, (la misma persona)**, de generales antecedentes, propietario del folio real cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciocho (445218), código de ubicación seis mil tres (6003); con una superficie actual de mil doscientos nueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (1,209.73mts²), que sobre este folio se realizan el proyecto **“LOCALES COMERCIALES”**, declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaría deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-

1 doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco
2 y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman
3 ante mí, La Notaria Pública que doy fe.....

4
5
6
7 LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

ZHU ZHEN Hua
ZHEN HUA ZHU CHEN WAH CHU
(la misma persona)

8 ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

9
10 LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
11 NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

